

**RESOLUCIÓN N°: 648/05**

**ASUNTO:** Acreditar al solo efecto del reconocimiento provisorio del título el proyecto de carrera de Doctorado en Salud Mental Comunitaria, de la Universidad Nacional de Lanús, Departamento de Salud Comunitaria, que se dictará en Lanús, Pcia. de Buenos Aires.

Buenos Aires, 6 de Septiembre de 2005

**Proyecto N° 1.490/03**

**VISTO:** la solicitud de acreditación del proyecto de carrera de Doctorado de Salud Mental Comunitaria, de la Universidad Nacional de Lanús, Departamento de Salud Comunitaria, presentada ante el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, el informe de evaluación, la respuesta a la vista presentada por la institución, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Resolución del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología N° 532/02, la Ordenanza N° 035 - CONEAU, y

**CONSIDERANDO:****1. Viabilidad del dictado**

El proyecto de Doctorado en Salud Mental Comunitaria de la Universidad Nacional de Lanús, Departamento de Salud Comunitaria, propone una formación con carácter continuo y modalidad presencial, de acuerdo a un plan de estudios de tipo estructurado.

Cabe señalar que la presentación no da cuenta de un proyecto sino de una carrera en funcionamiento, puesto que se comunica la presentación de 36 planes de tesis desde Septiembre del año 2003.

La creación del doctorado se fundamenta en los antecedentes de las carreras de Especialización y Maestría homónimas, dictadas en la actualidad en el Departamento de Salud Comunitaria y acreditadas por la CONEAU. También se basa en los antecedentes de la Red Maristán, constituida por un conjunto de universidades que han suscripto un

proyecto cooperativo internacional. La creación del Doctorado apunta a favorecer la calidad de los investigadores y docentes de la Salud Mental, lo que si bien no está claramente explicitado en los fundamentos, puede inferirse a partir del análisis de los programas presentados.

En respuesta a observaciones realizadas, la unidad académica informa que el único convenio específico vinculado con el Doctorado es el formalizado a través de la Red Maristán, vigente para todos los posgrados del área de Salud Comunitaria. Si bien la información aportada sobre este acuerdo es escueta, hay evidencia sensible acerca de su efectiva implementación. Por ejemplo, el Doctorado dispone de 12 becas completas, otorgadas por el Programa Alfa II de la Unión Europea a las universidades miembros de la Red Maristán.

La documentación aportada permite inferir el soporte que brinda la organización de la Universidad en los niveles de investigación y grado, datos que adquieren particular relevancia en el caso de un doctorado.

En respuesta a observaciones realizadas acerca de la articulación grado-posgrado, la unidad académica informa la participación de docentes de las carreras de grado dictadas en la institución como docentes o alumnos de las carreras de Especialización y Maestría en Salud Mental Comunitaria, no advirtiéndose la relación que guarda este dato con el cuestionamiento realizado. Si bien la existencia de un cuerpo académico parcialmente compartido con las carreras de grado es un factor que favorece la articulación grado-posgrado, no constituye una condición necesaria ni suficiente para la misma. En este sentido, se considera que la mencionada articulación debe ser validada por la práctica. En suma, la inserción institucional de la carrera está garantizada, ya que en la unidad académica se dictan las licenciaturas en Enfermería y en Trabajo Social, pero restaría fortalecer otros mecanismos de coordinación entre ambos niveles.

La estructura de gobierno está conformada por un Director y una Comisión de Doctorado integrada por seis miembros. Las funciones del Director están descriptas en el reglamento que se acompaña en el anexo: integra la Comisión del Doctorado; supervisa

el desarrollo del programa; vela por el cumplimiento del reglamento; evalúa los antecedentes de los aspirantes e informa de ello a la Comisión de Doctorado. Asimismo, debe elevar un informe anual al Departamento de Salud Comunitaria y al Rectorado de la Universidad. Las funciones de la Comisión de Doctorado comprenden la admisión de aspirantes; la aceptación de los proyectos de tesis; la designación de los tutores, los directores y los tribunales de tesis, y el seguimiento, la supervisión y evaluación del proceso de formación. La distribución de las funciones resulta adecuada, y las designaciones son pertinentes. El Director posee una dilatada trayectoria desarrollada en el campo del posgrado y sus antecedentes son suficientes para el desempeño de su cargo.

2. Correspondencia entre el diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

El plan de estudios, de tipo estructurado, fue aprobado el 24 de abril de 2003, por resolución N° 030/03 del Consejo Superior de la Universidad. La duración total de la carrera es de 16 meses, con un total de 350 horas presenciales obligatorias (265 teóricas y 85 prácticas), a las que se agregan 360 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación.

El plan de estudios se organiza en tres ejes: un programa de 10 cursos teórico-prácticos dictados en 16 meses; la formación en investigación, organizada sobre la base de un curso de Teoría y Práctica de la Investigación que también se extiende lo largo de toda la carrera, y de un Taller de Tesis desarrollado durante los últimos seis meses del programa; y el seguimiento de los alumnos a partir de tutorías personalizadas, supervisadas por la Comisión de Doctorado y el director de tesis. La organización del plan en relación con la duración, distribución y articulación de las asignaturas, al igual que con el perfil de graduado previsto, es adecuada.

Los contenidos de los programas son pertinentes y están desarrollados con extensión y profundidad suficiente. Abarcan los principales temas sobre Salud Mental, aunque se advierte cierto predominio de contenidos referidos a problemáticas del campo de la psiquiatría, en particular sobre el cuidado comunitario de pacientes con trastornos

psicóticos, en desmedro de otras cuestiones de relevancia epidemiológica y social. Dada la envergadura de la propuesta, sería conveniente ampliar el abanico temático abordado haciendo mayor hincapié, de manera explícita y visible, en las problemáticas contemporáneas regionales y nacionales.

La bibliografía es completa, actualizada y pertinente a los contenidos tratados.

### 3. Calidad del proceso de formación

El cuerpo académico está formado por 17 docentes, todos estables: 12 con título máximo de doctor, 1 con título de magister y 4 con título de especialista. Del análisis de las fichas docentes surge que se trata de un plantel jerarquizado en lo académico y profesional. Todos poseen antecedentes significativos en cuanto a producción científica y formación de recursos humanos, y muestran adecuada correspondencia entre antecedentes y funciones asignadas, por lo que sus designaciones son pertinentes. Las dedicaciones a la carrera informadas son convenientes y consideran la procedencia internacional de los profesores, ya que en tales casos se adopta la modalidad de cursado intensiva. La falta de información sobre los cupos de matriculación impide expedirse acerca de la relación docente- alumnos.

Para ser admitido en el Doctorado, el postulante debe ser graduado de una carrera universitaria de al menos 5 años de duración, y acreditar dedicación académica a la Salud Mental (investigación o servicio en disciplinas y ámbitos con ella vinculados) por un lapso mínimo de un año. La selección de los aspirantes comprende el análisis de sus antecedentes, la evaluación de los respectivos planes de tesis y una entrevista personal. Los requisitos de admisión son pertinentes y suficientes.

Los espacios físicos destinados a la carrera son dos aulas, una sala de reunión, una oficina y un aula de informática. La infraestructura y el equipamiento son en sí adecuados para el desarrollo el plan de actividades, aunque no se puede juzgar su suficiencia en relación con la cantidad de alumnos por desconocerse la máxima cantidad de alumnos admisible por cohorte.

Los alumnos pueden acceder a la Biblioteca de la Universidad que dispone de 819 volúmenes relacionados con la temática del posgrado y de 12 suscripciones a publicaciones especializadas en el tema de la carrera. Aunque estas últimas son pertinentes, se las considera escasas, por lo que correspondería ampliar la hemeroteca.

#### 4. Resultados de la carrera y mecanismos de revisión y supervisión

Para graduarse, los alumnos deberán aprobar una tesis final que deberá constituir un aporte original en la investigación de un tema relevante para el desarrollo del campo de estudios propuesto. Cada alumno cuenta con un tutor designado por la Comisión de Doctorado entre los docentes de posgrado de la Unidad Académica, a quien se encarga el seguimiento de los aspectos metodológicos del trabajo de tesis. Por su parte, el director de tesis asume la orientación y supervisión del trabajo en relación con el tema de investigación. La tesis debe ser evaluada por un jurado y defendida en una instancia oral. La modalidad de aprobación es adecuada y correlaciona con el perfil de egresado propuesto. Los mecanismos de revisión y supervisión son correctos en lo concerniente a su propiedad para garantizar los resultados esperados.

En respuesta a observaciones realizadas acerca de la ausencia de actividades de investigación, la unidad académica informa la participación del director del Doctorado en una investigación multicéntrica subsidiada por la comunidad europea y desarrollada por la Red Maristán. También se informan dos proyectos en curso, ambos unipersonales, tutelados por integrantes del cuerpo académico residentes en el país y dirigidos por uno de los profesores extranjeros, y otras dos actividades en las que no toman parte docentes del posgrado. Lamentablemente no se presentaron las respectivas fichas de actividades científico-tecnológicas, por lo que resultó dificultoso evaluar la relación de quienes desarrollan esos proyectos con el Doctorado y comprobar su vigencia, aunque este último aspecto estaría sustentado por la participación de este posgrado en la Red Maristán. Sin embargo, no se pudo evaluar la calidad de las investigaciones por no disponer de los resultados obtenidos.

## 5. Conclusiones

La presentación muestra algunas debilidades desde el punto de vista formal, ya que no se ha anexado la presentación institucional ni las fichas de actividades de investigación. Estas ausencias fueron relativizadas por la existencia de elementos en la presentación que las suplieron, no obstante lo cual debe señalarse que en futuras presentaciones esta documentación no podrá ser omitida.

Asimismo, dada la envergadura de la propuesta, sería conveniente ampliar el abanico temático abordado haciendo mayor hincapié, de manera explícita y visible, en las problemáticas contemporáneas regionales y nacionales.

No obstante lo expresado, el Doctorado cuenta con un cuerpo académico excelente y los programas están desarrollados con extensión y profundidad. El perfil de graduado es pertinente y se corresponde con los objetivos de la carrera. Los mecanismos de admisión son adecuados, al igual que los mecanismos de supervisión y la modalidad de aprobación final de los estudios.

Por ello,

### LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR al solo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título el proyecto de carrera de Doctorado en Salud Mental y Comunitaria, presentado por la Universidad Nacional de Lanús, Departamento de Salud Mental, que se dictará en Lanús, Pcia. de Buenos Aires, y cuyo plan de estudios se incluye como anexo.

#### ARTÍCULO 2º.- RECOMENDAR:

- Se enfatice el tratamiento de problemáticas contemporáneas regionales y nacionales en el plan de estudios.
- Se incremente la dotación de la hemeroteca.

- Se fomente el desarrollo de actividades de investigación en el ámbito de dictado del posgrado.

ARTÍCULO 3°.- La institución deberá solicitar la acreditación de la carrera en la primera convocatoria a acreditación posterior al inicio de las actividades académicas previstas en el proyecto. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, archívese

RESOLUCIÓN N° 648 – CONEAU - 05